

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Valladolid, 17 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial, Manuel González Herreros.—5.544-15.

**25217** RESOLUCION de 17 de septiembre de 1981, de la Delegación Provincial de Valladolid, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valladolid, a petición de la Empresa «Eléctrica Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Veinte de Febrero, número 6, Valladolid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 20 KV., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valladolid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica a 20 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica a 20 KV., de 7.766 metros de longitud, de Berceo a Vega de Valdeironco.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 17 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial, Manuel González Herreros.—5.545-15.

**25218** RESOLUCION de 24 de septiembre de 1981, de la Delegación Provincial de Avila, por la que se autoriza el establecimiento del centro de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Avila, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en calle Capitán Haya, número 53, de Madrid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Avila, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie, de 25 KVA. de potencia, tensiones  $15.000 \pm 5$  por 100-380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles APR, en apoyo metálico con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros, la finalidad es el suministro de energía a zona en Berdmuelle.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 24 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial, Felipe García Cordero.—12.610-C.

**25219** RESOLUCION de 24 de septiembre de 1981, de la Delegación Provincial de Avila, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Avila, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en calle Capitán Haya, número 53, de Madrid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Avila, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 KV., de 239 metros de longitud, conductor LA-58, apoyos metálicos normalizados y aislamiento tipo amarre, la finalidad es el suministro de energía a la zona en Navalunga.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 24 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial, Felipe García Cordero.—12.611-C.

**25220** RESOLUCION de 25 de septiembre de 1981, de la Delegación Provincial de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de «Iberduero, S. A.» (distribución Burgos); referencias R. I. 2.718; expediente 36.231 F-1.298, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.» (distribución Burgos), la instalación de línea de alta tensión a 44 KV., en doble circuito, Gamonal 3 y 4 y derivación al puesto de transformación «Gonvarri, S. A.».

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 25 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial, Delfin Prieto Callejo.—5.587-15.

**25221** RESOLUCION de 2 de octubre de 1981, de la Delegación Provincial de Valencia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea que se cita (Planer número 1).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Valencia, a petición del Ayuntamiento de Enguera, con domicilio en Enguera (Valencia), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Valencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Enguera la instalación de una línea aérea de alta tensión (Planer número 1), cuyas principales características son las siguientes:

Tensión: 20 KV.  
Longitud: 19.620 metros.  
Capacidad: 1.000 KVA.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar su proyecto de ejecución.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968 y con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Valencia, 2 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, Jaime Gasulla Moliner.—5.578-6.

**25222** RESOLUCION de 9 de octubre de 1981, de la Delegación Provincial de Palencia, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), con domicilio en avenida Manuel Rivera, número 11, Palencia, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una red de distribución, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar al IRYDA la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Red de distribución a 380/220 voltios.

El lugar donde se va a establecer la instalación es Poza de la Vega.

Finalidad: Cumplimiento del plan de obras, según Orden ministerial de 4 de febrero de 1981.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 9 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—16.315-E.

**25223** RESOLUCION de 9 de octubre de 1981, de la Delegación Provincial de Palencia, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), con domicilio en avenida Manuel Rivera, número 11, Palencia, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una red de distribución, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar al IRYDA la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Red de distribución a 380/220 voltios.

El lugar donde se va a establecer la instalación es Santervás de la Vega.

Su finalidad: Cumplimiento del plan de obras, según Orden ministerial de 4 de febrero de 1981.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 9 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—16.314-E.

**25224** RESOLUCION de 14 de octubre de 1981, de la Delegación Provincial de Cáceres, referente al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación eléctrica correspondiente a la línea a 66 KV. E. T. D. Cañamero-E. T. D. Valdecaballeros (tramo primero)-Cáceres, de la Empresa «Iberduero, S. A.».

Con esta fecha se remite, para su inserción, al «Boletín Oficial» de la provincia y al periódico «Hoy», anuncio detallado de la petición formulada por la Empresa referida, señalando días y horas en que se llevarán a efecto los levantamientos de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y disposiciones concordantes.

Los bienes afectados conocidos corresponden a:

Término municipal de Cañamero. Finca: «La Raña». Propietario: Don José Fernández López.

Cáceres, 14 de octubre de 1981.—El Delegado provincial.—5.789-15.

## M<sup>o</sup> DE AGRICULTURA Y PESCA

**25225** RESOLUCION de 28 de mayo de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Deutz», modelo SK-1905-37 Economic (Junior Cab), tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Motores Deutz Otto Legítimo, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Deutz», modelo SK-1905-37 Economic (Junior Cab), tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores:

Marca	Modelo	Versión
«Deutz» ... ..	DX-85 E	(2RM)
«Deutz» ... ..	DX-85 EA	(4RM)
«Deutz» ... ..	DX-90 E	(2RM)
«Deutz» ... ..	DX-90 EA	(4RM)
«Deutz» ... ..	DX-110 E	(2RM)
«Deutz» ... ..	DX-110 EA	(4RM)
«Deutz» ... ..	DX-110	(2RM)
«Deutz» ... ..	DX-110 A	(4RM)

Los ruidos máximos observados en el interior de la estructura, medidos a nivel de los oídos del conductor, han sido los que figuran en el anexo.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8027.a(8)/6.

3. Las pruebas de resistencia y ruidos han sido realizadas, según el código OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos de Gross Umstadt (Alemania) y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 28 de mayo de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.